

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación. 204004089001-2022-00068-00  
Referencia. EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante. SARA CORRALES RAMOS  
Demandado. ELISABETH GAMEZ HERNANDEZ

Visto el informe secretarial que antecede, y el escrito presentado por la parte demandante en el que solicita se requiera el tesorero o pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IIRICO CESAR, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar que se libró en oficio número 175 de fecha 29 de marzo del 2022.

Por lo anteriormente expuesto este despacho procederá a requerir al tesorero o pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IIRICO CESAR, para que exprese los motivos del porque no le ha decretado la medida cautelar al demandado ELISABETH GAMEZ HERNANDEZ CC.36.571.557.

En consecuencia, se.

RESUELVE:

**PRIMERO.** - Requiérase, al Tesorero o Pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IIRICO CESAR, para que el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación, exponga los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden emitida en oficio número 175 de fecha Marzo Veintinueve (29) de dos mil Veintidós.

**SEGUNDO.** - Oficiese al tesorero o Pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IIRICO CESAR, para que retenga la proporción determinada por la ley y haga oportunamente las consignaciones a órdenes del despacho, consignando en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia S.A. Sucursal La Jagua de Ibirico. Se le advierte al empleador y pagador que en caso omiso a la orden impartida por este despacho será responsable por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes de conformidad a lo estatuido en el artículo 44 del C.G.P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 19-09-2022

Se notifica por estado No. 20-09-2022

Del

A.

Secretario 